

**15721** *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 1986, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valdilecha para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Valdilecha, de la provincia de Madrid, ha estimado conveniente la adopción de su escudo heráldico municipal, a fin de perpetuar en él, con la adecuada simbología y conforme a las normas heráldicas, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. Por ello elevó para su definitiva aprobación la correspondiente Memoria y proyecto descriptivo del mismo.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en la Ley de Régimen Local y en el artículo 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, figurando el informe favorable a que se hace referencia en el mismo.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 28/1984, de 15 de marzo, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de marzo de 1986, acuerda:

Primero.—Autorizar al Ayuntamiento de Valdilecha, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal en la forma propuesta y de acuerdo con el dictamen a que hace referencia el artículo 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la descripción siguiente: «Escudo medio partido y cortado: Primero, un ramo de olivo sinople en campo de oro; segundo, una ventana mudéjar de gules mazonada de plata en campo de oro; tercero, de plata, entre dos montañas de sinople, ondas de azur y plata. Al timbre, corona real cerrada.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo a la Corporación interesada.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

**15722** *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno del día 10 de abril de 1986, que declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución de los colectores B. e Y., primera fase del plan director de saneamiento de la cuenca del arroyo del Soto y alrededores, en el término municipal de Móstoles.*

En fase de tramitación el expediente de expropiación reseñado, vistos los antecedentes del mismo, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de 18 de marzo de 1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación y a tenor de lo establecido en los artículos 9.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, y disposiciones concordantes, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y artículo 6.1 f) del Decreto 27/1986, de 27 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y se eleva a definitiva la misma, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.—Declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución de los colectores B. e Y., primera fase del plan director de saneamiento de la cuenca del arroyo del Soto y alrededores, en término municipal de Móstoles.

Segundo.—Autorizar al Ayuntamiento de Móstoles para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

**15723** *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno del día 10 de abril de 1986, que declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de ampliación de la calle de Ruperto Chapí, en el barrio de Nuestra Señora del Pilar, La Zaporra, en término municipal de Alcobendas.*

En fase de tramitación el expediente de expropiación reseñado, vistos los antecedentes del mismo, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de 18 de marzo de 1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación y a tenor de lo establecido en los artículos 9.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, y disposiciones concordantes, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y artículo 6.1 f) del Decreto 27/1986, de 27 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y se eleva a definitiva la misma, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.—Declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de ampliación de la calle Ruperto Chapí, en el barrio de Nuestra Señora del Pilar, La Zaporra, en término municipal de Alcobendas.

Segundo.—Autorizar al Ayuntamiento de Alcobendas para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

**15724** *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno del día 10 de abril de 1986, que declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto de obras de abastecimiento a la zona norte de la sierra de Madrid, ramal de suministro de Navalafuente, Bustarviejo y Valdemanco, segunda fase, abastecimiento a Bustarviejo y Valdemanco.*

En fase de tramitación el expediente de expropiación reseñado, vistos los antecedentes del mismo, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de 18 de marzo de 1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación y a tenor de lo establecido en los artículos 9.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, y disposiciones concordantes, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y artículo 6.1 f) del Decreto 27/1986, de 27 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y se eleva a definitiva la misma, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.—Declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto de obras de abastecimiento a la zona norte de la sierra de Madrid, ramal de suministro de Navalafuente, Bustarviejo y Valdemanco, segunda fase, abastecimiento a Bustarviejo y Valdemanco y que afecta a los tres citados término municipales.

Segundo.—Autorizar a los Ayuntamientos de Navalafuente, Bustarviejo y Valdemanco, para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.